

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso en tresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE REGULACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	15
BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRANAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«SEVILLA, 9'30 m.—Augusta Enferma ha pasado la noche con tranquilidad, pudiendo descansar algunas horas, que le han dado fuerzas. Temperatura 37'8. Estado general muy mejorado hoy.»

«2 t.—S. A. ha tomado algún alimento. Temperatura 37'8. Sigue estado general bueno.»

«9'20 n.—Temperatura 38. Estado general sigue igual.—Lerdo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Abril de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

REAL ORDEN

Acercándose la época en que debe verificarse la Exposición Histórico Americana, para cuya realización han tenido á bien ofrecer su valioso concurso las Repúblicas Hispano Americanas, conviene que sus Representantes acreditados en esta Corte formen parte de la Junta directiva del Centenario, por tanto:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que desde esta fecha sean invitados á incorporarse á la referida Junta directiva los Ministros Plenipotenciarios de dichos países.

De Real orden lo participo á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Abril de 1892.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

Sr. Ministro Plenipotenciario de....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar de-

siertas las traslaciones anunciadas para proveer las dos cátedras de Latín y Castellano del Instituto de Mahón, y una de Matemáticas del de Cuenca, y disponer que las referidas vacantes se anuncien á concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARÍA REGIA

Cuenta mensual correspondiente á Marzo de 1892, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891 (1).

SECCION SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resulta de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos hasta fin de Febrero último, según la cuenta publicada en la GACETA de 5 de Marzo de 1892 375.623'46

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1892.—Marzo 12.—Satisfecho á la Excmo. Sra. Marquesa de Casariego por el arrendamiento en dicho mes del cuarto que ocupan las oficinas centrales, libramiento núm. 153..... 145'84
Idem 31.—Idem con cargo á gastos de material del servicio general, según cuenta y justificantes unidos al libramiento núm. 198..... 139'10
Idem 31.—Idem con aplicación á «Gastos de escritorio del servicio general», por los ocurridos en este mes, según factura adjunta al libramiento núm. 199..... 82
Idem 31.—Al personal afecto al Despacho central, según nóminas que se acompañan al libramiento núm. 200..... 2.030'79

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Consuegra.

Obligaciones imputables á la segunda quincena de Enero de 1892.

1892.—Marzo 16.—Formalizado en esta fecha á la indicada dependencia por «Obras del río Amarguillo», según relación adjunta al libramiento número 162..... 225

Obligaciones imputables á la primera quincena de Febrero de 1892.

1892.—Marzo 16.—Formalizado á la misma con cargo á «Obras

(1) Véase la GACETA de ayer.

del río Amarguillo», según relación y libramiento número 163..... 348

Obligaciones imputables á la segunda quincena de Febrero de 1892.

1892.—Marzo 18.—Formalizado en este día á la propia oficina, con cargo á la cuenta de vales por reparaciones en Consuegra, según comprobantes y libramiento número 164..... 3.528

Idem id.—Idem á la citada Administración por «Auxilios en metálico en Consuegra», según justificantes y libramiento núm. 165..... 364'46

Idem id.—Idem á id. con aplicación á «Gastos de material», según recibos y libramiento núm. 166..... 239'75

Idem id.—Idem á la propia dependencia con imputación á «Obras de reparación y reconstrucción de Consuegra», según justificantes y libramiento núm. 167..... 805'50

Idem id.—Idem á la misma Administración por «Gastos del servicio agrícola», según comprobantes y libramiento número 168..... 187'25

Idem id.—Idem á igual dependencia con aplicación á la cuenta de «Hospital provincial», según justificantes y libramiento núm. 169..... 717'32

Idem id.—Idem á la precitada oficina con cargo á «Personal», según nóminas adjuntas al libramiento núm. 170..... 2.995'95

Idem id.—Idem á id. por «Movimiento de personal», según justificantes que se acompañan al libramiento núm. 171..... 158'35

Idem id.—Idem á la referida dependencia con imputación á «Obras del río Amarguillo», según comprobantes y libramiento núm. 172..... 4.855'39

Idem 24.—Idem á la propia Administración por «Obras del río Amarguillo», según relación y libramiento núm. 173..... 126'63

Idem id.—Idem á la misma con cargo á «Hospital provincial», según justificantes y libramiento núm. 174..... 156'21

Idem id.—Idem por el Habilitado de Madrid con imputación á la cuenta de «Obras de prolongación del malecón de defensa de Villafranca de los Caballeros», que forma parte de la Administración de Consuegra, según recibo adjunto al libramiento núm. 175..... 20

Idem id.—Idem por el mismo por «Obras de reparación del puente sobre el Amarguillo, en Camuñas», afectas á la misma dependencia, según recibo y libramiento núm. 176..... 12

Idem id.—Idem por el propio Habilitado con cargo á «Obras de defensa de las margenes del Amarguillo en Camuñas», por igual concepto afectas á dicha oficina, según recibo y libramiento núm. 177..... 12

Idem 28.—Idem por el id. por «Obras del río Amarguillo», imputación á la Administración de Consuegra, de que forma parte la expresada cuenta, según recibo y libramiento núm. 186..... 144

Idem id.—Idem por el citado Habilitado en concepto de «Gastos de material de Con-

del río Amarguillo», según relación y libramiento número 163..... 348

Obligaciones imputables á la segunda quincena de Febrero de 1892.

	Pesetas.
suegra», por los ocurridos y satisfechos, según recibos y libramiento núm. 187.....	50
Por los imputables a la primera quincena de Marzo de 1892.	
1892.—Marzo 31.—Formalizado a la Administración indicada por «Portes de efectos remesados», según recibo y libramiento núm. 189.....	91'85
Idem id.—Idem a la misma con cargo a «Personal», según recibos y libramiento núm. 190.	121'93
Idem id.—Idem a la propia dependencia en concepto del «Servicio agrícola», según justificantes y libramiento número 191.....	308'60
Idem id.—Idem a dicha oficina, con imputación a la cuenta de «Obras de reparación y reconstrucción de Consuegra», según comprobantes y libramiento núm. 192.....	712'90
Idem id.—Idem a la id. por «Gastos de material», según recibos adjuntos al libramiento núm. 193.....	76'13
Idem id.—Idem a la expresada dependencia con cargo a «Auxilios en metálico en Consuegra», según justificantes y libramiento núm. 194.....	43'34
Idem id.—Idem a la citada Administración por «Vales por reparaciones en Consuegra», según comprobantes y libramiento núm. 195.....	3.812
Idem id.—Idem a la id. con imputación a «Obras del río Amarguillo», según justificantes y libramiento número 196.....	3.936'92
Idem id.—Idem a la propia oficina por «Hospital provisional», según justificantes y libramiento núm. 197.....	464'82
Idem id.—Idem a la misma con imputación a la cuenta de «Personal», importe del cheque núm. 15.759 expedido en 16 de este mes a la orden de D. Federico Moliní, Jefe de la Administración de Consuegra, por pago de diez y siete días de sueldo del mes de Febrero, que no percibió en tiempo hábil.....	170
	24.684'70

ARTÍCULO 3.º

Por los correspondientes a la Administración de Almería.

Obligaciones imputables a la segunda quincena de Febrero de 1892.

1892.—Marzo 12.—Formalizado en esta fecha a la expresada oficina por «Obras en Albó», según justificantes y libramiento núm. 154.....	14
Idem id.—Idem a la misma por «Vales de reparación de casas en Almería», según comprobantes y libramiento número 155.....	4.077'96
Idem id.—Idem a dicha dependencia con aplicación a «Obras en la ciudad de Almería», según relación adjunta al libramiento núm. 156.....	114'74
Idem id.—Idem a la indicada Administración con cargo a «Personal», según nómina y libramiento núm. 157.....	2.231'66
Idem id.—Idem a la propia dependencia con aplicación a «Gastos de material», según recibos adjuntos al libramiento núm. 158.....	75'94
Idem id.—Idem a id. con imputación a la cuenta «Vales para reconstrucción en Albó», según justificantes y libramiento núm. 159.....	12.284'10
Idem id.—Idem a la propia dependencia con cargo a «Gastos del servicio agrícola en Almería», según comprobantes y libramiento núm. 160.....	237
Idem id.—Idem a la precitada oficina con aplicación a «Movimiento de personal», según justificantes y libramiento número 161.....	203'50

Obligaciones imputables a la primera quincena de Marzo de 1892.

1892.—Marzo 26.—Formalizado a la citada dependencia por «Movimiento de personal», según comprobantes y libramiento núm. 178.....	77'55
Idem id.—Idem a id. con cargo a «Obras en la ciudad de Almería», según justificantes unidos al libramiento número 179.....	138'50
Idem id.—Idem a dicha Administración por «Gastos de material», según recibo y libramiento núm. 180.....	37
Idem id.—Idem a la propia oficina con cargo a «Gastos del servicio agrícola», según jus-	

	Pesetas.
tificantes y libramiento número 181.....	49'50
Idem id.—Idem a la misma dependencia por «Obras en Albó», según comprobantes y libramiento núm. 182.....	38'50
Idem id.—Idem a id. con imputación a «Vales en Almería», según justificantes y libramiento núm. 183.....	2.847'50
Idem id.—Idem a la referida Administración con cargo a «Obras de limpia de la rambla del Obispo», según recibo y libramiento núm. 184.....	2.490'90
Idem id.—Idem a la propia oficina por «Obras de limpia de la rambla de Amatisteros», según justificantes y libramiento núm. 185.....	4.058'54
Idem id.—Idem al Habilitado de Madrid con cargo a «Gastos de material», é imputación a las oficinas de Almería por tratarse de servicios pertenecientes a la misma, según justificantes y libramiento núm. 188.....	35

ADICIONAL ÚNICO

1892.—Marzo 15.—Por importe del cheque núm. 117.752, expedido a la orden del Gobernador de Almería, como anticipo a los socorros que puedan corresponder a varios pueblos de la provincia.....

5.000

TOTAL gastado..... 436.717'78

Capítulo tercero.

Clasificación de las existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	3.246.379'99
En la Sucursal del mismo en Toledo.....	107.537'40
En la idem id. en Almería....	129.139'64
En la Administración de Consuegra.....	20.855'61
En la idem de Almería.....	19.257'01
En poder del Habilitado.....	936'80
	3.524.106'45
TOTAL del Haber.....	3.960.824'23

Madrid 2 de Abril de 1892.—V. G. Sancho.—Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse a la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 53.—22 MARZO 1892.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ADRIÁTICO

Austria Hungría.

BOYAS DE AMARRE EN EL PUERTO DE ROVIGNO Y EN EL VAL DI BORA

(A. a. N., núm. 30/164. París, 1892.)

Núm. 253, 1892.—Se han establecido en el puerto de Rovigno dos boyas de amarre. Una de estas boyas existe en las enfilaciones siguientes: la capilla de la isla Santa Caterina al S. 55° W.; el campanario de la iglesia Santa Eufemia al N. 37° W.; la otra, en las enfilaciones siguientes: la capilla de la isla Santa Caterina al S. 83° W.; el campanario de la iglesia Santa Eufemia al N. 38° W.

En el Val di Bora se han establecido tres boyas de amarre. Una de ellas existe en las demoras siguientes: la iglesia Santa Eufemia al S. 38° W.; el ángulo SW. de la estación al N. 52° E.; la casa Muccia al N. 7° W.

La segunda boya se encuentra en las demoras siguientes: la iglesia Santa Eufemia al S. 52° W.; el ángulo SW. de la estación al N. 42° E.; la casa Muccia al N. 24° W.

De la tercera boya demora: la iglesia Santa Eufemia al S. 52° W.; el ángulo SW. de la estación al N. 38° E.; la casa Muccia al N. 31° W.

Carta núm. 135 de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

África.

PRECAUCIONES QUE HAY QUE TOMAR PARA FONDEAR EN BATA

(A. a. N., núm. 30/165. París, 1892.)

Núm. 254, 1892.—El fondeadero de Bata presenta fondos recosos en los cuales no debe dejarse caer el ancla.

En su consecuencia, el Capitán de fragata M. Marquer, Comandante del crucero *Talismán*, recomienda se dé fondo por 10 a 12 metros, en arena y coral, quedando el asta de la bandera del correo al S. 15° E.

En esta demora, los fondos disminuyen regularmente desde 13 hasta 10 metros; para fondos menores, más cerca de tierra, se encontrarán fondos de rocas.

Posición del puerto Bata: 1° 51' 00" N. 16° 07' 04" E.

Carta núm. 241 de la sección IV.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Aruba

SECTOR DE VISIBILIDAD DE LA LUZ DE PUERTO-CABALLOS Ó ORANGESTADT

(A. a. N., núm. 30/166. París, 1892.)

Núm. 255, 1892.—Según noticias recogidas y transmitidas por el Contraalmirante, Comandante de la División naval del Atlántico Norte, la luz de Puerto-Caballos es visible en un sector de 134 grados, cuyos límites son las demoras de la luz al S. 55° E. y al N. 9° W.

NOTA. Según noticias debidas al Comandante del crucero holandés *De Ruyter* y comprobadas por los Oficiales de la división, la isla de Aruba ocupa una posición más Oeste de la señalada en las cartas, estando además mal orientada. Su punta Sur debe llevarse 4 millas al Este y su punta Norte a 5,5 millas al N. 82° E. Las posiciones dadas a las dos luces de la isla de Aruba en los cuadernos de faros son desde luego exactas.

La isla de Aruba está bien situada en la carta núm. 964 del Hidrographic Office de los Estados Unidos, edición de Abril de 1889.

Además, la orientación de la isla de Curaçao está defectuosa en las cartas en servicio: si se considera la posición del puerto de Santa Ana como exacta, la punta NW. de la isla debe llevarse 3,5 millas al N. 63° E., y la punta SE. una milla al Sur.

Posición de la punta NW: 12° 22' 36" N. 62° 58' 14" W.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889.

Carta núm. 58 de la sección IX.

Santo Domingo (costa Norte).

DESCUBRIMIENTO DE UN BAJO EN LA BAHÍA DE MONTE CHRISTI

(A. a. N., núm. 30/167. París, 1892.)

Núm. 256, 1892.—El Capitán del vapor alemán *Saxonia* comunica haber descubierto en la bahía de Monte Christi un bajo, sobre el que existe de 5 metros a 5,5 metros de agua, estando en las demoras siguientes: la punta Granja al S. 72° E.; el medio de la isla Monte Grande al S. 23° W.

A ¼ de milla al Oeste de este peligro, que no indica la descoloración del agua, se han encontrado fondos de 18 metros.

Carta núm. 222 de la sección IX.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en el Instituto de Mahón las dos cátedras de Latín y Castellano, a cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos a este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los super-numerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos a este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los super-numerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Marzo de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	58	Casado...	Tuberculosis pulmonar.	Mazarredo, 3.	»	33	Hembra...	78	Viuda...	Lesión cardíaca...	Hospital Provincial.	»
2	Idem...	30	Soltero...	Idem...	Julián Garrayre, 1.	»	34	Idem...	2	P...	Dentición...	Conde Duque, 18.	»
3	Idem...	41	Casado...	Endocarditis.	Cabeza, 8.	»	35	Idem...	6 m.	P...	Bronquitis.	García de Paredes, 6.	»
4	Idem...	3 m.	P...	Bronquitis capilar.	Montera, 29.	»	36	Idem...	11 m.	P...	Bronquitis capilar.	Ruda, 11.	»
5	Idem...	2	P...	Idem...	Meson de Paredes, 13.	»	37	Idem...	4 m.	P...	Idem...	San Millán, 3.	»
6	Idem...	2	P...	Idem...	Barco, 23.	»	38	Idem...	2 m.	P...	Idem...	Cardenal Cisneros, 3.	»
7	Idem...	2 m.	P...	Idem...	Conde Duque, 40.	»	39	Idem...	7 m.	P...	Idem...	Ronda de Valencia, 16.	»
8	Idem...	9 m.	P...	Idem...	San Rafael, 4.	»	40	Idem...	18 m.	P...	Idem...	Cardenal Cisneros, 6.	»
9	Idem...	1	P...	Idem...	Cost.ª de San Andrés, 8.	»	41	Idem...	2 m.	P...	Idem...	Mesonero Romanos, 15.	»
10	Idem...	1 m.	P...	Ictericia.	San Isidro, 16.	»	42	Idem...	13 m.	P...	Idem...	Tarragona, 5.	»
11	Idem...	7 m.	P...	Meningitis.	Lugo, 2.	»	43	Idem...	55	Casada.	Bronquitis crónica.	Pavía, 4.	»
12	Idem...	1	P...	Idem...	Bastero, 18.	»	44	Idem...	9 m.	P...	Broncopneumonia.	Villanueva, 7.	»
13	Idem...	8 m.	P...	Idem...	Ventosa, 12.	»	45	Idem...	76	Casada.	Idem...	Meson de Paredes, 68.	»
14	Idem...	2	P...	Idem...	Lope de Vega, 14.	»	46	Idem...	67	Viuda...	Idem...	Doctor Fourquet, 18.	»
15	Idem...	8	P...	Idem...	Concepción Jerónima, 14.	»	47	Idem...	5	P...	Idem...	Mesonero Romanos, 15.	»
16	Idem...	5	P...	Eclampsia.	Peligros, 9.	»	48	Idem...	2	P...	Idem...	Travesía de Fúcar, 8.	»
17	Idem...	10 m.	P...	Derrame seroso.	Sordo, 13.	»	49	Idem...	2 m.	P...	Idem...	Tinte, 3.	»
18	Idem...	40	Soltero...	Embolia cerebral.	Pacífico, 12.	Judicial.	50	Idem...	46	Casada.	Catarro pulmonar.	Santa Isabel, 45.	»
19	Idem...	57	Casado...	Hemorragia cerebral.	Maldonadas, 7.	»	51	Idem...	60	Viuda...	Cáncer uterino.	General Lacy, 19.	»
20	Idem...	6 m.	P...	Eclampsia.	Juan de Ricci, 4.	»	52	Idem...	22	Casada.	Oclusión intestinal.	Rejas, 3.	»
21	Idem...	77	Casado...	Catarro sofocante.	Almagro, 3.	»	53	Idem...	61	Viuda...	Enteritis.	Hospital Provincial.	»
22	Idem...	Feto.	Idem...	Idem...	Tetuán, 30.	»	54	Idem...	42	Casada.	Crisis hepática.	Lavapiés, 53.	»
23	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Ronda de Atocha, 36.	»	55	Idem...	74	Idem...	Reblandecimiento cerebral.	Hospital Provincial.	»
24	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	Trafalgar, 26.	»	56	Idem...	1	P...	Derrame seroso.	Barquillo, 34.	»
25	Hembra...	1	P...	Sarampión.	Amparo, 69.	»	57	Idem...	7 m.	P...	Eclampsia.	San Ildefonso, 32.	»
26	Idem...	8 m.	P...	Idem...	Meson de Paredes, 33.	»	58	Idem...	68	Viuda...	Congest. cerebral.	Galería de Robles, 8.	»
27	Idem...	3	P...	Difteria.	Artistas, 2.	»	59	Idem...	33	Soltera.	Esclerosis.	Jacometezo, 12.	»
28	Idem...	3	P...	Idem...	Idem...	Judicial.	60	Idem...	63	Viuda...	Derrame seroso.	Maldonadas, 11.	»
29	Idem...	74	Viuda...	Fiebre tifoidea.	Santa Margarita, 3.	»	61	Idem...	52	Casada.	Atrofia del hígado.	Mayor, 108.	»
30	Idem...	3	P...	Tabes mesentérica.	Princesa, 12.	»	62	Idem...	2	P...	Meningitis.	Escorial, 28.	»
31	Idem...	13	Soltera.	Tuberculosis.	Amparo, 12.	»	63	Idem...	15 d.	P...	Falta de desarrollo.	Méndez Alvaro, 73.	»
32	Idem...	75	Viuda...	Idem...	Pozas, 6.	»	64	Idem...	Feto.	Idem...	Inclusa.	Inclusa.	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	»	2	2
Difteria.....	»	2	2
Tuberculosis.....	2	3	5
Del aparato respiratorio.....	8	16	24
Demás enfermedades en general.....	14	17	31
TOTAL de inhumaciones.....	24	40	64

Madrid 28 de Marzo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Marzo de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P...	Sarampión.	Gilimón, 3.	»	30	Varón...	1	P...	Eclampsia.	Tres Peces, 4.	»
2	Idem...	18	Soltero...	Fiebre tifoidea.	Hospital Provincial.	»	31	Idem...	Feto.	Idem...	Idem...	Argensola, 13.	»
3	Idem...	5	P...	Laring. difterica.	P.º de San Vicente, 43.	»	32	Idem...	Idem.	Idem...	Idem...	San Miguel, 23.	»
4	Idem...	1	P...	Tuberculosis.	Embajadores.	»	33	Hembra...	10 m.	P...	Sarampión.	Biblioteca, 9.	»
5	Idem...	46	Casado...	Tisis pulmonar.	Abada, 10.	»	34	Idem...	17 m.	P...	Idem...	Santa Teresa, 14.	»
6	Idem...	21	Soltero...	Tuberculosis pulmonar.	Santa Brígida, 4.	»	35	Idem...	1 m.	P...	Tos ferina.	Corredera Alta, 9.	»
7	Idem...	18 m.	P...	Dentición.	Travesía del Almendro, 3.	»	36	Idem...	8 m.	P...	Sífilis infantil.	P.ª de Lavapiés, 8.	»
8	Idem...	7	Soltero...	Endocarditis.	Espartinas, 2.	»	37	Idem...	4 m.	P...	Bronquitis.	Segovia, 32.	»
9	Idem...	1 d.	P...	Insuficiencia mitral.	Ruiz, 17.	»	38	Idem...	2 m.	P...	Idem...	Ronda de Toledo, 12.	»
10	Idem...	41	Casado...	Endocarditis.	Magdalena, 26.	»	39	Idem...	9 m.	P...	Idem...	Calatrava, 29.	»
11	Idem...	9	Soltero...	Edema de la glotis.	Argensola, 7.	»	40	Idem...	1	P...	Bronquitis capilar.	Cebada, 7.	»
12	Idem...	7 m.	P...	Bronquitis.	Ronda de Toledo, 4.	»	41	Idem...	2	P...	Idem...	Tinte, 5.	»
13	Idem...	1	P...	Idem...	Carnero, 3.	»	42	Idem...	1	P...	Idem...	Monteleón, 15.	»
14	Idem...	3 m.	P...	Idem...	Embajadores, 1.	»	43	Idem...	67	Viuda...	Idem...	Palma, 14.	»
15	Idem...	3 m.	P...	Bronquitis capilar.	Lope de Vega, 21.	»	44	Idem...	3	P...	Idem...	Ponciano, 4.	»
16	Idem...	20 d.	P...	Idem...	Zarzal, 3.	»	45	Idem...	78	Viuda...	Bronquitis crónica.	Minas, 1.	»
17	Idem...	12 d.	P...	Idem...	Salud, 8.	»	46	Idem...	60	Idem...	Bronquitis.	Hospital Provincial.	»
18	Idem...	8 m.	P...	Idem...	Santa Lucía, 1.	»	47	Idem...	74	Casada.	Insufic.ª valvular.	Princesa, 10.	»
19	Idem...	2	P...	Idem...	Ilustración, 3.	»	48	Idem...	76	Viuda...	Pulmonía.	San Gregorio, 31.	»
20	Idem...	76	Viudo...	Bronquitis crónica.	Malasaña, 18.	»	49	Idem...	72	Casada.	Pulmonía senil.	Espino, 6.	»
21	Idem...	12	Soltero...	Pulmonía.	C.ª de las Descargas, 8.	»	50	Idem...	11 m.	P...	Congest. cerebral.	Segovia, 23.	»
22	Idem...	23	Idem...	Idem...	Atocha, 92.	»	51	Idem...	2	P...	Idem...	Ruiz, 26.	»
23	Idem...	24	Idem...	Catarro pulmonar.	C.ª de San Jerónimo, 14.	»	52	Idem...	3 m.	P...	Idem...	Rubio, 22.	»
24	Idem...	16 m.	P...	Meningitis.	Montera, 46.	»	53	Idem...	14	Soltera.	Fiebre cerebral.	Callejón del Alamillo, 1.	»
25	Idem...	66	Soltero...	Catarro pulmonar.	Belén, 14.	»	54	Idem...	2	P...	Eclampsia.	Espíritu Santo, 19.	»
26	Idem...	66	Casado...	Cirrosis hepática.	Fúcar, 6.	»	55	Idem...	51	Soltera.	Rebland. cerebral.	Hospicio de Madrid.	»
27	Idem...	76	Soltero...	Senectud.	Hospital Provincial.	»	56	Idem...	24	Casada.	Eclampsia.	Raimundo Lulio, 6.	»
28	Idem...	83	Viudo...	Anasarca.	Idem.	»	57	Idem...	10	Soltera.	Meningitis.	Asilo de las Mercedes.	»
29	Idem...	8 d.	P...	Eclampsia.	Inclusa.	»	58	Idem...	4 d.	P...	Asfixia.	Fúcar, 19.	»
							59	Idem...	Feto.	Idem...	Idem...	Embajadores, 25.	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	2	3
Difteria.....	1	»	1
Tuberculosis.....	3	»	3
Del aparato respiratorio.....	14	11	25
Demás enfermedades en general.....	13	14	27
TOTAL de inhumaciones.....	32	27	59

Madrid 29 de Marzo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Febrero de 1892, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante.....	Alicante.....	2	3	5	»	»	»	Francia.
	Idem.....	194	40	234	128	13	141	Argelia.
	Altea.....	»	»	»	48	26	74	Idem.
	Denia.....	»	»	»	1	»	1	Gran Bretaña.
	Santa Pola.....	2	»	2	»	»	»	Argelia.
	Torreveja.....	»	5	5	»	»	»	Idem.
Almería.....	Almería.....	380	71	451	361	66	427	Argelia.
Balears.....	Ciudadela.....	3	»	3	2	»	2	Argelia.
	Palma.....	9	»	9	»	»	»	Francia.
Barcelona.....	Barcelona.....	194	37	171	»	»	»	Francia.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	11	»	11	»	»	»	Grecia.
	Idem.....	38	13	51	5	»	5	Italia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Egipto.
	Idem.....	2	1	3	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	124	75	199	53	31	84	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	40	24	64	Brasil.
	Idem.....	4	5	9	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	1	»	1	11	4	15	Méjico.
	Idem.....	23	9	32	8	1	9	Uruguay.
	Idem.....	1	2	3	3	2	5	Venezuela.
	Idem.....	6	»	6	151	16	167	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	16	4	20	Puerto Rico.
	Idem.....	78	4	82	69	25	94	Filipinas.
Cádiz.....	Cádiz.....	2	2	4	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Italia.
	Idem.....	2	2	4	»	»	»	Portugal.
	Idem.....	94	19	113	61	12	73	Marruecos.
	Idem.....	67	37	104	21	24	45	Argentina.
	Idem.....	»	2	2	»	»	»	Brasil.
	Idem.....	1	1	2	»	»	»	Colombia.
	Idem.....	4	»	4	3	»	3	Méjico.
	Idem.....	19	6	25	1	»	1	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Venezuela.
	Idem.....	373	20	393	255	70	325	Cuba.
	Idem.....	16	3	19	17	4	21	Puerto Rico.
	Idem.....	25	»	25	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	Arrecife.....	5	»	5	1	»	1	Cabo Juby.
	Palmas (Las).....	1	1	2	»	»	»	Bélgica.
	Idem.....	42	27	69	5	1	6	Gran Bretaña.
	Idem.....	10	»	10	»	»	»	Italia.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Aera.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Calabar.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Lagos.
	Idem.....	2	»	2	9	5	14	Madera.
	Idem.....	5	2	7	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Senegal.
	Idem.....	6	»	6	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem.....	»	»	»	46	1	47	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	6	»	6	Estados Unidos.
	Idem.....	»	»	»	»	1	1	Puerto Rico.
	Santa Cruz de la Palma.....	»	»	»	148	48	196	Cuba.
	Santa Cruz de Tenerife.....	45	30	75	18	7	25	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem.....	2	»	2	5	4	9	Madera.
	Idem.....	3	1	4	»	»	»	Senegal.
	Idem.....	7	1	8	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	66	19	85	Cuba.
	Idem.....	8	3	11	3	»	3	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	44	21	65	Venezuela.
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	Coruña (La).....	1	»	1	»	»	»	Francia.
	Idem.....	4	»	4	37	1	38	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	22	20	42	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Brasil.
	Idem.....	24	»	24	1	»	1	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	3	3	6	Uruguay.
	Idem.....	77	4	81	885	29	914	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	15	1	16	Puerto Rico.
Gerona.....	Idem.....	9	»	9	5	»	5	Filipinas.
	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	Motril.....	»	»	»	»	2	2	Argelia.
Guipúzcoa.....	Pasajes.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Río de la Plata.
Huelva.....	Huelva.....	3	3	6	»	»	»	Gibraltar.
	Idem.....	4	3	7	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	»	1	1	Holanda.
	Isla Cristina.....	»	»	»	1	»	1	Portugal.
Lago.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	Málaga.....	7	»	7	»	»	»	Francia.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	13	6	19	26	6	32	Gibraltar.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	47	11	58	10	4	14	Argelia.
	Idem.....	7	»	7	»	»	»	Marruecos.
	Idem.....	6	1	7	»	»	»	Venezuela.
	Marbella.....	»	»	»	1	»	1	Gibraltar.
Murcia.....	Cartagena.....	1	3	4	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	1	1	11	»	11	Gran Bretaña.
	Idem.....	182	47	229	60	29	89	Argelia.
	Idem.....	4	»	4	2	»	2	Filipinas.
Oviedo.....	Gijón.....	3	»	3	»	»	»	Gran Bretaña.
Pontevedra.....	Marín.....	»	»	»	51	1	52	Cuba.
	Vigo.....	5	1	6	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	148	29	172	12	4	16	Argentina.
	Idem.....	33	5	38	23	2	25	Brasil.
	Idem.....	»	»	»	43	1	44	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Chile.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Filipinas.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Puerto Rico.
Santander.....	Idem.....	35	9	44	7	»	7	Uruguay.
	Santander.....	5	3	8	»	»	»	Francia.
	Idem.....	9	2	11	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	»	»	2	2	4	Estados Unidos.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Guatemala.
	Idem.....	30	4	34	37	7	44	Méjico.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Salvador.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Venezuela.
Sevilla.....	Idem.....	240	9	249	444	32	476	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	6	1	7	Puerto Rico.
Tarragona.....	Sevilla.....	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
Valencia.....	Tarragona.....	3	»	3	»	»	»	Francia.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
Vizcaya.....	Valencia.....	5	1	6	»	»	»	Francia.
	Idem.....	»	»	»	1	1	2	Argelia.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Filipinas.
Vizcaya.....	Bilbao.....	»	»	»	1	»	1	Francia.
	Idem.....	7	3	10	1	»	1	Gran Bretaña.
	Idem.....	»	1	1	»	»	»	Estados Unidos.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante.....	Alicante.....	7	3	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	1	1
	Altea.....	»	3	Huelva.....	Huelva.....	5	1
	Denia.....	»	1		Isla Cristina.....	»	1
	Santa Pola.....	1	»	Lugo.....	»	»	»
	Torre Vieja.....	1	»		»	»	»
Almería.....	Almería.....	8	8	Málaga.....	Málaga.....	9	7
Balears.....	Ciudadela.....	1	1	Marbella.....	Marbella.....	»	1
	Palma.....	2	»		»	»	»
Barcelona.....	Barcelona.....	27	10	Murcia.....	Cartagena.....	5	7
Cádiz.....	Cádiz.....	18	15	Oviedo.....	Gijón.....	1	»
Canarias.....	Arrecife.....	3	1	Pontevedra.....	Marín.....	»	1
	Palmas (Las).....	24	5	Vigo.....	Vigo.....	7	7
	Santa Cruz de la Palma.....	»	1		»	»	»
	Santa Cruz de Tenerife.....	10	11	Santander.....	Santander.....	11	8
Castellón.....	»	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	2	»
Coruña.....	Coruña (La).....	6	12	Tarragona.....	Tarragona.....	2	»
Gerona.....	»	»	»	Valencia.....	Valencia.....	5	1
Granada.....	Motril.....	»	1	Vizcaya.....	Bilbao.....	6	2

TOTALES

Pasajeros.....	{	Entrada.....	{	Varones.....	2.679	{	3.247
			Hembras.....	568			
	{	Salida.....	{	Varones.....	3.324	{	3 900
			Hembras.....	576			
							7.147
Buques.....	{	Entrada.....			162		271
		Salida.....			109		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

París.—Benito Pombo, Abada (ausente).
Tortosa.—Alonso Hermanos, sin señas.
Marsella.—Miguel Irigaray, Barcelona, 5.
Barcelona.—Requesens, lista de Telégrafos.

ESTE

Huelva.—Tomás Ortiz, Alcalá, 55.

NOROESTE

Albacete.—Carbonell, sin señas.

SUR

Villarrubia de los Ojos.—Rafael Pérez, Atocha, 83, tercero.

NORTE

Linares.—Luis Lavy, Fuencarral, 105.

OESTE

Ciudad Real.—Ricardo Serrano, San Fernando, 7.

Madrid 3 de Abril de 1892. = Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 27 de Abril próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de los metales diversos y otros efectos que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 73, de 13 de Marzo actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, número 209, de 9 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 28 de Marzo de 1892. = El Secretario, Carlos Suances. 107—S

Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, han de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario vacante en la Sección de Ciencias y otra en la de Letras del Instituto de Reus, entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 23 de Marzo de 1892. = El Rector, Julián Casaña. 459—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Enero último la traslación á otro local del carrero auxiliar del servicio de incendios actualmente establecido en el Puente de Toledo, se abrió concurso para la admisión de proposiciones de los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del distrito de la Latina, cuyo arriendo creyeron conveniente ofrecer para la instalación del expresado carrero; y habiendo transcurrido el plazo fijado al efecto sin que se presentase proposición alguna, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 23 del corriente, ha dispuesto se abra concurso por segunda vez y término de veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, y durante el cual se admitirán proposiciones con el citado fin, á las que deberán acompañar el plano de la planta ó plantas que hayan de ser objeto del arriendo, fijación de precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimase convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 29 de Marzo de 1892. = El Secretario, Rafael Salaya.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Enero último la traslación á otro local del carrero auxiliar del servicio de incendios, sito en la calle de las Dos Hermanas, núm. 20, se abrió concurso público para la admisión de proposiciones de los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del distrito de la Inclusa, cuyo

arriendo creyeron conveniente ofrecer para la instalación de dicho carrero; y habiendo transcurrido el plazo fijado al efecto sin que se presentase proposición alguna, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 23 del corriente, ha dispuesto se abra concurso por segunda vez y término de veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, y durante el cual se admitirán proposiciones con el citado fin, á las que deberán acompañar el plano de la planta ó plantas que hayan de ser objeto del arriendo, fijación de precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimase convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 29 de Marzo de 1892. = El Secretario, Rafael Salaya.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Enero último abrir concurso público para la admisión de proposiciones de propietarios de fincas enclavadas en el distrito de la Inclusa para arriendo de un local donde instalar las oficinas de la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito; y habiendo transcurrido el plazo determinado al efecto sin que se haya presentado proposición alguna, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 23 del actual, ha dispuesto se abra concurso por segunda vez y término de veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, y durante el cual se admitirán proposiciones de los propietarios de fincas enclavadas en el referido distrito de la Inclusa, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para la mencionada instalación, á cuyas proposiciones deberán acompañar el plano de la planta ó plantas que hayan de ser objeto del arriendo, fijación de precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimase convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 29 de Marzo de 1892. = El Secretario, Rafael Salaya.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 3 de Abril de 1892.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.....	1.270	249	1.519
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	178	13	191
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	107	14	121
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	178	22	200
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.....	167	13	180
TOTALES.....	1.900	311	2.211
			359.269

PAGOS

EN LOS DÍAS 1.º, 2 Y 3 DE ABRIL

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.....	297	286	583
			420.958

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Santiago de Angulo. = D. Antonio Cantero y Seirullo. = D. Antonio Gil Leceta. = D. José Alvarez Mariño. = D. Juan Anglada y Ruiz. = D. Ignacio Suárez García. = D. Rafael de la Cruz y Cappa. = Don Federico Luque. = D. José María de Pando y Saavedra. = Don Adolfo de Lloréns. = D. Pablo Ruiz de Velasco. = Vizconde de Torre Almirante. = Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Toledo.

D. Nicanor Moreno de Vega, Licenciado en Jurisprudencia, y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber que por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia estoy instruyendo expediente en averiguación de la certeza de los servicios extraordinarios y méritos contraídos por D. Santiago Castellanos, representante de la prensa en Madrid, con motivo de su presentación en la villa de Consuegra á consecuencia de la inundación ocurrida en la misma en la noche del 11 de Septiembre último, con objeto de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Al efecto, según previene el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, doy la debida publicidad, para que en el término de quince días desde la publicación de este edicto puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, para manifestar en pro ó en contra de los hechos que comprende este expediente, y depurar si procede el ingreso de dicho señor en la referida Orden.

Toledo 2.º de Marzo de 1892. = Nicanor Moreno de Vega. = Por su mandato, Felipe Ortega y Barsi. 470—M

D. Domingo García Frutos, Procurador Síndico del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia estoy instruyendo expediente justificativo en averiguación de los servicios prestados por D. Eduardo Vela, representante de la prensa en Madrid, con motivo de la inundación ocurrida en la villa de Consuegra el 11 de Septiembre último; y con objeto de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Al efecto, y en cumplimiento de lo que previene el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, doy la publicidad conveniente para que en el término de quince días desde la publicación de este edicto puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en las Casas Consistoriales, para manifestar en pro ó en contra, con objeto de depurar si procede el ingreso de dicho señor en la referida Orden.

Toledo 21 de Marzo de 1892. = Domingo García Frutos. = Por su mandato, José Díaz Linaño. 480—M

Ayuntamiento constitucional de Tortosa.

D. Julio González Cabanne, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa, provincia de Tarragona.

No habiendo comparecido el mozo José Alifonso Piñol, hijo de Francisco y de Josefa, núm. 1 del alistamiento del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento de mi presidencia, no obstante de haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo que disponen los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se le ha declarado prófugo con condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión provincial.

Señas del mozo.

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente espaciosa, color sano.

Tortosa 29 de Marzo de 1892. = El Alcalde Presidente, Julio González. 481—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACIN

D. Manuel Lardies é Ipiens, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad de Albarracín y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que habiendo cesado D. Telesforo Zapater y Calvo en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido en 14 de Septiembre de 1889, y solicitada la devolución de la fianza prestada para el desempeño del indicado cargo, los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador lo verificarán en legal forma ante este Juzgado ó el de igual clase de Cañete, en cuyo punto ejerció aquel también sus funciones, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento.

Dado en Albarracín á 29 de Marzo de 1892. = Manuel Lardies. = El Secretario de gobierno, Joaquín Barrachina. J—2155

ALCALÁ LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sujeto ó sujetos desconocidos que en la noche del 25 al 26 del mes anterior penetraron violentando la puerta en la tienda de cambio de harinas que en la aldea de la Rávita, de este término municipal tiene Flaviano Herrador Baltanás, y sustrajeron de ella 86 reales en calderilla, 8 en plata y 22 cajetillas de tabaco de á 18 céntimos, para que en término de diez días comparezcan en los estrados de este Juzgado á declarar en la causa que instruyo por dichos hechos; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, remitiéndolos á mi disposición, y al propio tiempo á la ocupación de los efectos robados, que me remitirán con los sujetos en cuyo poder se encuentren, caso que no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Alcalá la Real á 7 de Marzo de 1892. = Alberto Vela y López. = Por mandato de S. S., Dionisio Contreras. J—2169

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sánchez Lobo, natural y vecino de Barrios, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, se persone en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás empleados de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho sujeto, y habido que sea, lo remitan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Algeciras á 24 de Marzo de 1892. = Vicente Diéguez. = Por mandato de S. S., Fernando Saco. J—2156

ATECA

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda vez á Bonifacio González Simón, de veintitrés años, hijo de Tomás y Agueda, natural y vecino de Used, quinquillero, y á Ambrosio Gonzalvo y Delgado, de veinticinco años,

hijo de Domingo y Catalina, natural y vecino de Mainar, también quinquillero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en las cárceles de esta cabeza de partido, por haberse decretado su prisión provisional con motivo de no haberse presentado en el Juzgado los días 15 y último de cada mes y haberse ausentado de sus respectivos domicilios, ignorándose su actual residencia; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego, tanto á las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de los expresados Bonifacio González Simón y Ambrosio Gonzalvo Delgado, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Ateca á 31 de Marzo de 1892.—Joaquín Fedec.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil. J—2157

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pons Mercadal, alias Cameta, natural y vecino de esta ciudad, de veintitrés años de edad, soltero, cerrajero, y para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, segundo, para sufrir la pena que le ha sido impuesta en méritos de causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mentado Pons y su traslación á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 29 de Marzo de 1892.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Aristides Galup. J—2158

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre lesiones á Engracia Ribas, se cita y llama á la madre é hija Vicenta Pau y Pilar Miguel y Pau, que han vivido en la calle de la Cendra, núm. 7, piso primero, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días comparezcan en este Juzgado á prestar indagatoria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y captura de dichas Vicenta y Pilar.

Dada en Barcelona á 24 de Marzo de 1892.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—2159

BEJAR

D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama á Antonio Martín Lázaro, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de Mayo próximo venidero, á las once en punto de su mañana, se presente ante la Audiencia de lo criminal de Salamanca y su Sala de justicia en que darán principio las sesiones del juicio oral acordadas en la causa criminal instruida contra Marcelino Martín Andaluz, vecino de esta ciudad, por lesiones; bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas, si no lo verifica.

Dado en Béjar á 29 de Marzo de 1892.—Juan Hidalgo.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—2160

CABUERNIGA

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan García, cuyo segundo apellido se ignora, y que se supone natural de Cea, provincia de Orense, y cuyas señas son: estatura regular, más bien delgado que grueso, nariz larga, color trigueño, de oficio jornalero, el cual según noticias se halla trabajando en el ferrocarril llamado de la Robla y Valmaseda, y hacia la parte de Mataporquera, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en estas cárceles á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre muerte de Miguel Vuelto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de dicho Juan García, y habido que sea, lo remitan con las seguridades convenientes á esta cárcel nacional á mi disposición; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Cabuérniga á 29 de Marzo de 1892.—Pedro de Uzquiano y López.—Por su mandado, Julián Higuero. J—2181

CANGAS DE ONÍS

D. Modesto Purón y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Hago saber que por Doña Ramona de Caso Mestas, Doña Dolores y Doña Adelaida Rubin y Caso, propietarias, viudas, mayores de cincuenta años y vecinas de Orrío, término municipal de Piloña, se presentó en este Juzgado una instancia solicitando: «Que D. José González Rubin Villar, marido de la primera y padre de las últimas, falleció intestado en Enero último, habiendo sido declaradas sus herederas las tres comparecientes en los términos prevenidos por el vigente Código civil. Dicho causante había sido Registrador propietario de la propiedad de Cangas de Onís hasta su jubilación ocurrida en 1876, habiendo constituido previamente para el desempeño de tal cargo la fianza prevenida en el art. 304 de la ley Hipotecaria y sus concordantes del reglamento;

Que habiendo fallecido el D. José, convenía á las expuestas solicitar la devolución de dicha fianza, para cuyo efecto necesitaban llenar antes las formalidades exigidas por el art. 306 de la citada ley y 277 de su reglamento, en relación con la Real orden de 29 de Diciembre de 1878, inserta en

la GACETA de 1.º de Febrero de 1879, que previene que la inserción de los anuncios en los periódicos de su razón debe practicarse de oficio.» Por todo lo que las expuestas terminaban suplicando al Juzgado se sirviese ordenar se insertase este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en virtud de que habiendo cesado por jubilación en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. José González Rubin, único que había desempeñado, se citase á todos los que tuvieran que deducir contra él alguna reclamación, lo hicieren dentro del término de tres años y verificándose el anuncio una vez cada seis meses.

El Juzgado dictó sin más trámites providencia de conformidad con lo solicitado, ordenando en su consecuencia la oportuna inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID una vez cada seis meses durante el mencionado plazo de tres años.

Y para que la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID tenga lugar, libro la presente en Cangas de Onís á 15 de Marzo de 1892.—Modesto Purón y Sánchez.—Por mandado de S. S., Baldomero Menéndez. J—2161

CASTRO URDIALES

D. Nicolás Vicario y Peña, Juez de instrucción de este partido de Castro Urdiales.

Por el presente, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial para que practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de las alhajas que se expresarán, que durante la noche del 27 al 28 del actual fueron robadas de la iglesia del pueblo de Ontón, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Castro Urdiales á 28 de Marzo de 1892.—Nicolás Vicario y Peña.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

Alhajas robadas.

Un copón de plata dorado con dos tapas, de peso medio kilogramo.

Una cruz parroquial de metal blanco con las extremidades en forma ovalada, de 80 centímetros de alta por 70 de ancha, de peso tres kilogramos.

Una bandeja de metal blanco pequeña.

Un rosario con cuentas blancas. J—2162

CUENCA

D. Mariano Avilés y Pastor, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Robustiano Molino Díaz, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Marcelino y de Jacinta, natural y vecino de Tragacete, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 620 milímetros, peso 60 kilogramos, largo de la mano 170 milímetros, ídem de los pies 280, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro moreno; viste traje de calzón corto de pana negro al estilo del país, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al efecto de ser citado y emplazado ante la Superioridad; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cuenca á 6 de Febrero de 1892.—Mariano Avilés.—El Secretario, Ruperto Moreno. J—2163

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Agustín Silva, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de una mula.

Estepa 28 de Marzo de 1892.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Gómez. J—2164

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Vallejo, vecino que fué de Jubrique, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, se persone en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra Diego Benítez Carrillo, de aquella vecindad, sobre allanamiento de domicilio; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Estepona á 28 de Marzo de 1892.—Luis de Moya.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—2165

FIGUERAS

D. Félix M. Ballarín, Juez de instrucción de la ciudad de Figueras y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Buscató, cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración como procesado en sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; apercibiéndole que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto; y en el caso de ser habido, lo presenten ante este Juzgado ó cárcel de este partido.

Dada en Figueras á 17 de Febrero de 1892.—Félix M. Ballarín.—Nazario Conte Laconte. J—2166

FUENTESAUCA

D. Paulino Sierra Corrales, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que en la noche del 12 del actual acompañó al vecino del Piñero, Martín Monforte, en dicho pueblo, á abrir la puerta de un pajar de la pertenencia de Mariano Rodríguez, cuyo sujeto desconocido se halla procesado por el delito de robo frustrado, y deberá comparecer ante este Juzgado á prestar declaración como tal procesado, dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Fuentesauca á 31 de Marzo de 1892.—Paulino Sierra Corrales.—Hermenegildo García. J—2167

HUETE

D. Anacleto Fernández, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en el sumario de que se hará más expresión se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Micaela Navarro Martínez, alias la Serrana, de diez y seis años de edad, jornalera, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberle recibido indagatoria, así como su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Dada en Huete á 26 de Marzo de 1892.—Francisco Buisen.—Por su mandado, Anacleto Fernández.

Lo inserto con acuerdo con su original, á que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente, que firmo en Huete á 26 de Marzo de 1892.—Anacleto Fernández. J—2138

LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de las caballerías cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Juan García Recena y Valero Royuela, cuyo hecho ha tenido lugar en la noche del 17 del actual en la dehesa de Burguillos, término de Bailén, en la cual he acordado dirigirles la presente; por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren aquellas si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en casos análogos.

Dada en La Carolina á 29 de Marzo de 1892.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, herrada con el sello del Gobierno, de unos tres dedos más de alzada, de cinco años.

Un mulo tordo de doce años, alzada regular, sin hierro, en buenas carnes.

Un muleto de dos años, pardo, menos de la marca. J—2139

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Romero Meing, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de ampliarse su inquisitiva á los extremos ordenados por la Audiencia de lo criminal de Linares; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Esteban Meing, y caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 29 de Marzo de 1892.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas.

Estatura un metro 77 milímetros, peso 72 kilogramos, dimensiones de las manos 20 centímetros de largo por 10 de ancho, ídem de los pies 30 por 13, color de los ojos negros, ídem del pelo negro, color moreno, de cuarenta y seis años de edad, hijo de José y de Francisca, casado, natural de Orcero. J—2140

MADRID—NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Lara Tolosa, hijo de Basilio y Josefa, natural de Burgos, de veinticinco años, soltero, escribiente, que ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 60, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo y otro se ha seguido por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo y bigote rubio, ojos azules, facciones regulares, y viste traje de cazadora de paño negro, camisa blanca, botas de becerro negras y sombrero hongo negro; y caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Marzo de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—2142

D. Pablo Maroto Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Higinio López Antón, Agente de Negocios, que ha vivido en la calle de Preciados, núm. 16, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por el delito de esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son ignoradas, y en el caso de ser hallado, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Marzo de 1892.—Pablo Maroto.—
El Secretario, Joaquín Ferrer. J—2143

MADRID—OESTE

D. Lauretino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Alonso, conocido por Ricardito, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas también se ignoran, y en el caso de ser hallado, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—2144

MALAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino de instrucción del mismo en esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Muñoz Bermúdez, natural del Borges, hijo de Francisco y Francisca, soltero, de cuarenta y nueve años, pordiosero, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante la sección primera de la Exema. Audiencia de lo criminal de esta capital á estar á derecho en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y de cualquier instituto, procedan á la busca y captura del referido Miguel Muñoz Bermúdez, y conseguida, sea puesto en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 24 de Marzo de 1892.—José Miró y Sixto.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Díaz. J—2145

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de una yegua castaña, de cuatro años, hierro un ancla, de la casta de los Sres. Guerrero, de Jerez, y un mulo de dos años, pelo rojo, sin hierro, sustraídos de la sierra de Mazarquín en la noche del 31 de Enero último, y pertenecientes á D. Ricardo Lafuente, vecino de Campanillas, y habitante en el cortijo del Ciprés, y procedan á la captura de sus tenedores, conduciéndolos á esta ciudad á mi disposición, así como las indicadas caballerías, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 26 de Marzo de 1892.—Francisco Gallego.—Enrique Moreno. J—2168

PUENTE DEL ARZOBISPO

El Sr. D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en el sumario que se instruye por falsedad, y por el hecho de no haber concurrido al llamamiento judicial el procesado D. Alfonso Fernández Rubio, Notario que fué de esta villa, y cuyas señas se expresarán, he acordado con esta fecha expedir la presente requisitoria, citándole y emplazándole para que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con los perjuicios á que hubiere dado lugar.

Y estando decretada su prisión provisional, encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, teniendo presente que el procesado ha residido en la ciudad de Jerez de la Frontera hasta 1.º de Marzo, y de ser hallado se le conduzca á la cárcel de este partido.

Dada en Puente del Arzobispo á 28 de Marzo de 1892.—Antonio Rodríguez.—De su orden, Manuel Quiroga.

Señas del procesado.

Bajo, grueso, cara abultada, barba poblada entrecana, con bigote, pelo entrecano, ojos pardos, viste pantalón, cazadora y chaleco de paño oscuro, bota negra, sombrero bajo. J—2174

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez Escudero, del vecindario de San Fernando, habitante en la batería del puente Zuazo, como de diez y nueve á veinte años de edad, de estatura regular, delgado, sin pelo de barba, pantalón de pana oscuro, con un pañuelo al cuello y sombrero de alas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruyo por hurto de caballerías; apercibido de que transcurrido el referido término sin verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado individuo, conduciéndolo á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Puerto de Santa María 23 de Marzo de 1892.—José Ricardo Romero.—El actuario, Antonio Reyes. J—2114

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mateo García Quintana, natural de Burgos, vecino que fué del Tesorillo, de sesenta y cinco años de edad, casado, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en la causa que se sigue por lesiones inferidas al mismo por varios carabineros de la Compañía de Cazares; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 24 de Marzo de 1892.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—2175

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto, término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, al conductor de una caballería que llevaba dos sacos conteniendo tabaco en polvo, y á la cual abandonó el 11 de Noviembre de 1890, al sitio del felato de Britaña, al ver á los carabineros de servicio en dicho sitio, á fin de que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por contrabando; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como le encuentren le hagan entender este llamamiento y con la seguridad oportuna, lo conduzcan á mi disposición; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 24 de Marzo de 1892.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado M. de Jesús Miguel. J—2116

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florentino Ojea Cabo, conocido por Rodríguez, cuya edad y señas personales no constan, agente que fué de la Compañía arrendataria de Tabacos de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que pende en este Juzgado contra el mismo sobre contrabando de vena de tabaco; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del Florentino Ojea Cabo, poniéndolo, caso de ser hallado, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Valencia 29 de Marzo de 1892.—Francisco Aznar Davó.—José García. J—2150

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Marzo de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas	12.500.000
Caja	1.062.386'99
Cartera	17.761.969'38
Cuentas corrientes	571.597'31
Cuentas varias	2.417.253'67
Valores en depósito	110.593.164'57
Valores en garantía	10.079.206
	154.985.577'92

PASIVO

Capital	25.000.000
Fondo de reserva	1.250.000
Obligaciones á pagar	143.595'32
Cuentas corrientes	5.817.965'34
Cuentas varias	2.101.646'69
Acreedores por depósitos	110.593.164'57
Acreedores por garantías	10.079.206
	154.985.577'92

S. E. ú O.—Madrid 31 de Marzo de 1892.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—1815

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.		
		TERMÓMETRO.					
		Sece.	Humede- cido.				
5 mañana...	765'92	8'0	6'2	N. ...	B. s. v.	Cubierto.	
9 mañana...	766'91	12'0	9'6	NE. ...	Calma..	Casi cub.*	
12 mañana...	766'80	15'6	10'3	NE. ...	Idem.	Cubierto.	
3 de la tarde...	766'46	16'6	10'4	N. ...	Brisa.	Idem.	
6 de la tarde...	767'45	13'9	9'7	ENE. ...	Idem.	Casi cub.*	
9 de la noche...	768'25	11'6	8'0	NE. ...	Calma.	M. nuboso.	
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....							47'4
Idem mínima.....							6'8
Diferencia.....							10'6
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....							19'9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....							27'6
Diferencia.....							17'7
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la herba vegetal ó laborable.....							24'7
Idem mínima id.....							4'5
Diferencia.....							16'2
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							234
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....							2'7
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....							+ 4'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....							»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 3 de Abril de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián ..	765'7	14'3	N. ...	Calma.	Nuboso ..	Tranq.*
Bilbao	765'6	15'4	SE. ...	Idem.	A. g. celajes	Idem.
Oviedo	764'6	14'2	SO. ...	Brisa.	Casi desp.*	»
Coruña (7 h.) ..	763'5	13'0	SSE. ...	Calma.	Despejado.	Tranq.*
Santiago	764'9	16'4	NE. ...	Idem.	Casi desp.*	»
Orense						
Fonovedra						
Vigo	765'3	14'5	O. ...	Idem.	Nuboso ..	Tranq.*
Oporto	765'3	16'4	OSO. ...	Idem.	Despejado.	Idem.
Lisboa (3 h.) ..	764'0	12'2	NNO. ...	Viento.	Casi desp.*	Oleaje.
Cáceres						
Badajoz	763'9	17'0	N. ...	Calma.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.) ..						
Sevilla						
Málaga	761'6	16'0	NNO. ...	Viento.	Nuboso ..	P. oleaje
Granada						
Alicante	763'2	»	NE. ...	Brisa.	Lluvioso ..	Oleaje.
Murcia	764'3	12'0	OSO. ...	Calma.	Idem.	»
Valencia	762'0	15'2	NE. ...	Brisa.	Nuboso ..	»
Palma	719'5	14'8	NE. ...	Viento.	Idem.	Oleaje.
Barcelona	763'0	15'6	NE. ...	Idem.	M. nuboso.	Picada.
Teruel	764'0	7'2	N. ...	Brisa.	Cubierto ..	»
Zaragoza	763'9	13'5	NO. ...	Calma.	Idem.	»
Soria	765'2	9'4	NE. ...	Idem.	Casi cub.*	»
Burgos	765'3	9'2	NE. ...	Idem.	Nubes. ...	»
León	764'5	13'0	NE. ...	Idem.	Despejado.	»
Valladolid	765'0	12'0	NE. ...	Brisa.	Nuboso ..	»
Salamanca	763'6	9'4	SE. ...	Idem.	Despejado.	»
Segovia	764'4	11'0	NO. ...	Idem.	Cubierto ..	»
Madrid	763'8	13'0	NE. ...	Calma.	Casi cub.*	»
Escorial	762'9	12'6	NE. ...	Idem.	Nuboso ..	»
Ciudad Real ..						
Albacete	763'9	8'7	NO. ...	Brisa.	Cubierto ..	»
Paris	765'4	10'6	NE. ...	Id. sve.	Despejado.	»
Gris-Nez	763'1	5'7	E.	Brisa.	Casi desp.*	Tranq.*
St. Malo	765'1	10'3	NE. ...	Calma.	Despejado.	Oleaje.
Isla d'Aix	762'9	8'0	ENE. ...	Brisa.	M. nuboso.	Tranq.*
Biarritz	764'2	10'7	SO. ...	Idem.	Idem.	Idem.
Clermont	764'1	6'8	O.	Calma.	Despejado.	»
Perpignan	763'3	13'0	N. ...	B. s. v.	Cubierto ..	»
Sigüe	762'2	13'0	ENE. ...	Id. fte.	M. nuboso.	Agitada.
Niza	762'4	15'7	SO. ...	Calma.	Casi desp.*	Tranq.*
Roma	760'2	13'0	N.	B. s. v.	M. nuboso.	»
Nápoles	761'5	14'9	E.	Brisa.	Cubierto ..	»
Palermo	760'4	14'2	SO. ...	Calma.	M. nuboso.	»
Malta	759'0	15'6	E.	B. s. fte.	Cubierto ..	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Alicante, Murcia y Teruel.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL
Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

SANTOS DEL DÍA

San Isidoro, Arzobispo de Sevilla.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 3.º—Serie 6.º—*Realidad*.

TEATRO DE APULO. — A las ocho y media. — *La fuente de los milagros.* — *De Madrid á París.* — *El arca de Noé.* — *Los aparecidos.*

TEATRO DE ESCLAVA. — A las ocho y media. — *De Herodes á Pilatos.* — *Los vecinos del segundo.* — *La madre del corde-ro.* — *De Herodes á Pilatos.*

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Serret, 13.
Teléfono núm. 681.